

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Informando que el demandado Oscar Andrés Viveros Viafara se notificó personalmente de la demandada el 27 de enero de 2022 y guardo silencio e igualmente se tiene que el demandado Carlos Alberto Montes Bedoya aún no se ha notificado. Sírvase proveer.
Cali, 03 de marzo de 2022

Auto No. 0483

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres de marzo de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200006200
Proceso: Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante: I.C.B.F. en defensa de los intereses de la menor
Luciana Viveros Chantre representada legalmente por su
Señora Yina Vanesa Chantre Torres
Demandado: Oscar Andrés Viveros Viafara y
Carlos Alberto Montes Bedoya

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que ya se notificó el demandado Oscar Andrés Viveros Viafara, pero aún falta la notificación del señor Carlos Alberto Montes Bedoya, se hace necesario requerir a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de que tramiten la debida notificación del ya mencionado, por lo cual el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Requerir a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de que tramiten la diligencia de notificación del demandado señor Carlos Alberto Montes Bedoya, dentro del presente proceso.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 038 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 04 de marzo de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carlos Andrés Viveros Viafara y otro
Rad. 2020-062-00

Código de verificación:

99281f58df2c14f11896ab8f14495d9cb183578542406fe2674db8c334fa1886

Documento generado en 03/03/2022 01:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>